



ANUNCIO

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. ELPEX. *Subvenciones para los ayuntamientos de más de 5.000hb dentro del programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas.*

Visto el contenido de la ORDEN EEI/1576/2021, de 15 de diciembre, por la que se adecúa la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas», de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a las peculiaridades organizativas y a la normativa aplicable a la Comunidad de Castilla y León.

Vista la Resolución de 17 de diciembre de 2021, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación del «Programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas», para la contratación temporal por las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, de jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, cuyo extracto ha sido publicado en el BOCYL 246 de 23 de diciembre de 2021.

Visto que con el programa se beneficiarán personas jóvenes desempleadas mayores de 16 y menores de 30 años, cuya etapa formativa se haya completado y acreditado en lo que a conocimientos se refiere, siendo su objetivo, facilitar mediante ese primer contrato de trabajo, la adquisición de competencias «soft», así como de habilidades sociales y profesionales –empatía, creatividad, dotes de liderazgo, capacidad de adaptación, entre otras–, relacionadas con la actitud de la persona trabajadora.

Visto que, a través del programa de primera experiencia, se cubrirán preferentemente puestos en tareas relacionadas con la transición ecológica y la economía verde, la digitalización de servicios, la cohesión social –la atención de la dependencia e intervención con colectivos vulnerables, la rehabilitación de entornos y vivienda–, así como el desarrollo local rural.

CONSIDERANDO que esta Entidad Local cumple con los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la subvención, y vistas las necesidades de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2022-0264 de 15 de marzo, rectificado el 6 de abril de 2022, se acordó solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, una subvención por importe de 65.325,04 euros, acogiendo a la Resolución de convocatoria de las subvenciones, con destino a la contratación de dos jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; con contrato en prácticas, por el período de 12 meses y jornada completa, en el Grupo de cotización 1, con las titulaciones universitaria de grado en relaciones laborales o equivalente y grado en Derecho o equivalente.

Visto que el pasado 26 de abril se ha recibido en este Ayuntamiento escrito remitido por el Servicio de Fomento del Empleo en el ámbito local de la Junta de Castilla y León, en la que se comunica que la solicitud presentada por este Ayuntamiento reúne todos los requisitos para ser estimada, sin embargo ajustes presupuestarios y de reorganización política y administrativa, han impedido resolver al día de la fecha la citada convocatoria, no obstante, y debido a los plazos para realizar las contrataciones insta a la agilización de los procesos selectivos a fin de completar el periodo de 10/12 meses subvencionables.

Visto que la subvención a conceder a este Ayuntamiento es para llevar a cabo dos contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, por un período de 12 meses, y que el período de contratación subvencionado comprende entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de mayo de 2023, por tanto estos contratos deberán formalizarse antes del próximo 1 de junio.

Visto que las bases de la Convocatoria establecen los siguientes requisitos para las contrataciones:





- Las personas que sean contratadas deberán ser desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años. Además, deberán cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas, establecidos en la Base 5ª. Estos requisitos se habrán de cumplir al inicio del contrato. Será de aplicación a estos contratos lo previsto en el artículo 11.1 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

No será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Entidades Locales, por ello las personas seleccionadas no se consideran incluidas en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

- Las personas trabajadoras objeto de contratación se seleccionarán, siguiendo el procedimiento establecido en esta base y, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
 - b) Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.
 - c) La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.
- La preselección de los trabajadores, la realizará la Oficina de Empleo que le corresponda a la entidad beneficiaria, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo, con 15 días de antelación, al menos, al del inicio previsto de los contratos.
- La selección final de los trabajadores, entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, la realizará la entidad beneficiaria, siendo la responsable última de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos.
- Los contratos se formalizarán por escrito y en el plazo que se establezca en la resolución de convocatoria. Los contratos deberán ser comunicados a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León correspondiente a través de la aplicación Contrat@ en un plazo de 15 días hábiles desde el inicio del mismo y llevarán la indicación «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas. Mecanismo de recuperación y resiliencia», en los términos previstos en dicha aplicación.

Visto lo anterior la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dispuesto el pasado 12 de mayo de 2022 lo siguiente:

PRIMERO.- los trámites necesarios para la contratación de un técnico graduado en derecho y un técnico graduado en Recursos Humanos al amparo de la subvención cumpliendo los requisitos de la Orden EEL/1576/2021, de 15 de diciembre por la que se adecúa la Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a las peculiaridades organizativas y a la normativa aplicable a la Comunidad de Castilla y León. Financiado por el Instrumento Europeo de Recuperación “Next Generation-EU”, cursando oferta Pública de Empleo a la Oficina correspondiente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, solicitando, al menos, diez personas por puesto.

SEGUNDO.- Que por la Vicesecretaría se informe sobre los costes laborales de las contrataciones propuestas

TERCERO.- Que, de conformidad con las pautas establecidas en la Base 8ª.2 de la Convocatoria, en el supuesto de que existan más candidatos que plazas a cubrir, se establecerá un orden de puntuación de los candidatos siguiendo los siguientes criterios:

- 1º) Por Máster cursado en relación a su titulación y relacionado con el puesto convocado:





AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF: P-3736500-D

0,50 punto por cada 60 créditos (Puntuación máxima 1,00 punto)

2º) Por estar en posesión de otro grado, además del requerido para esta contratación, que tenga relación con las tareas y funciones a desempeñar: 1,00/ grado (Puntuación máxima 1.00 punto)

3º) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentren estrictamente relacionados con las funciones y cometidos de la plaza a que se opta, puntuación máxima 1 punto
Si han sido organizados por Administraciones u Organismo Públicos, o Universidades, se valorará a 0,10 puntos por cada 20 horas cursadas.
Si han sido organizados por Empresas y otros Organismos no Públicos, se valorará a 0,05 puntos por cada 20 horas cursadas.
No se valorarán los cursos con menos de 20 horas

En caso de producirse un empate se dará prioridad al que haya obtenido mayor puntuación en el punto primero, si persistiese el empate tendrá prioridad el que haya obtenido mayor puntuación en el punto segundo, si aún así se mantuviese el empate se resolverá por sorteo.

Dado que la valoración se realizará por curriculum ciego, las personas que resulten seleccionadas para la contratación, deberán presentar en este Ayuntamiento los originales de los méritos alegados.

CUARTO.- Dejar sin efecto la cita Oferta en caso de no percibir la subvención solicitada.

Villares de la Reina, firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

Fdo.- José Buenaventura Recio García

